



Resolución Directoral N°00162-2011-INIA-OGA

Lima, 07 NOV. 2011

VISTO:

El Expediente Técnico de "Construcción de Laboratorio de Modificación Genética y Genómica", el Oficio N° 201-2011-INIA-CNBAF/CG del Coordinador General del Proyecto: "Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal" y el Oficio N° 682-2011-INIA-OGP/OPRE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 24 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, define el expediente técnico de obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el artículo 13º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que en el caso de obras, además se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento, debiendo la entidad cautelar su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de ejecución de obras;

Que, artículo 10º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "... Tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo..."

Que, a efecto de llevar adelante la ejecución de dicha obra, es preciso contar con el expediente técnico aprobado;

Que con oficio N° 201-2011-INIA-CNBAF/CG, de fecha 15 de setiembre del 2011, el Jefe del Proyecto CNBAF, remitió el Expediente Técnico de Obra de la "Construcción de Laboratorio de Modificación Genética y Genómica".

Que con Oficio N° 682-2011INIA-OGP/OPRE, de fecha 04 octubre 2011, la Oficina General de Planificación informa que para la contratación de la obra: "Construcción del Laboratorio de Modificación Genética y Genómica" se cuenta con un marco presupuestal por S/. 710,302.70 (Setecientos diez mil trescientos dos y 70/100 Nuevos Soles;

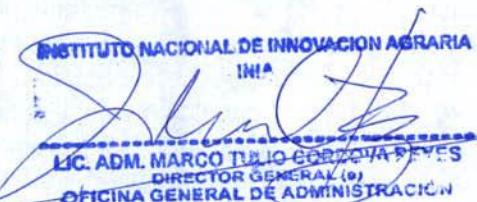
MOS. VOS. S. O. Que, en ese sentido, resulta procedente aprobar el Expediente Técnico de Obra para la "Construcción de Laboratorio de Modificación Genética y Genómica",

De conformidad con las facultades conferidas en el literal j) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprobó Normas de Control Interno; y con las visaciones del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe del Proyecto CNBAF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Expediente Técnico de Obra para "Construcción de Laboratorio de Modificación Genética y Genómica", cuyo monto presupuestal asciende a **S/. 710,302.70** (Setecientos diez mil trescientos dos y 70/100 Nuevos Soles), incluido IGV, considerando la correlativa 0213, específica de gasto 26.2 3.99 2, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrate y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

LIC. ADM. MARCO TÚLIO CORZO V. REYES
DIRECTOR GENERAL (s)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN